



9

**RESOLUCION No. 4453 - - 2017**

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR DE PORVENIR S.A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,  
Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,  
Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006  
y demás normas concordantes;

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A**, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE ARAUCA - FONDO DE PENSIONES, la emisión del Bono Pensional Tipo A, Redención vencida correspondiente al señor **JAIRO FRANCISCO ROJAS ALIERDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.580.829 y afiliado a **PORVENIR S.A**, a través de comunicación N. 0200001147185900 de fecha 19 octubre del 2017 y radicado por ventanilla única del archivo central Bajo el Número 201703004919-1 el 26 de octubre del 2017.

Que de acuerdo con el Artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo A, y para tal fin **PORVENIR S.A**, adjunto la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación que se tiene:

- Al señor **JAIRO FRANCISCO ROJAS ALIERDO**, cotizo con la extinta CAPREDA; por haber prestados sus servicios en las entidades Públicas y periodos que a continuación se detallan:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	COTIZO A PENSION
DEPARTAMENTO DE ARAUCA	01/10/1974	03/01/1977	CAPREDA
ALCALDIA DE ARAUCA	02/10/1978	07/10/1985	CAPREDA

Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el 19/05/1955

Que para señor **JAIRO FRANCISCO ROJAS ALIERDO**, la emisión del Bono Pensional tipo A debe ir acompañada de la Redención vencida teniendo en cuenta se encuentra tramitando la pensión por Redención vencida.

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a la sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A**, con recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.



*[Handwritten mark]*

**RESOLUCION No. 4453 - - - 2017**

**ARTÍCULO TERCERO:** Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación del Departamento de Arauca para al señor **JAIRO FRANCISCO ROJAS ALIERDO**.

✓

**ARTÍCULO CUARTO:** Para fines legales subsiguientes, enviar copia de la presente Resolución a la oficina de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 N. 6-64 de Bogotá D.C y al Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A**

✓

**ARTICULO QUINTO:** Notifique al señor **JAIRO FRANCISCO ROJAS ALIERDO** del contenido del presente acto administrativo, en los términos del artículo 66 y subsiguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de conformidad con lo perceptuado en el artículo 76 ibidem.

✓

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo

✓

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Arauca a los **23 NOV 2017**

*[Signature]*  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
 Gobernador de Arauca.

*[Signature]*  
**MARY ROCIO HERRERA BERNAL**  
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso: Dra. Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica  
 Elaboró: Elizabeth Pelayo Parada- Técnico Operativo